

ECONOMÍA DOMÉSTICA

EL LASTRE DE LAS CUENTAS DE LOS HOGARES/ EL 37% DE LAS FAMILIAS HA RETRASADO ALGUNA VEZ EL PAGO DE LA LETRA DE SU HIPOTECA. EL PARO, LAS DEUDAS CON TARJETA DE CRÉDITO Y LA FALTA DE PREVISIÓN SON LOS PRINCIPALES CULPABLES.

¿Cómo evitar la quiebra de su familia?

ANÁLISIS por Calixto Rivero

Las deudas atenazan cada vez más a las familias españolas. Las cifras hablan por sí solas: el 48% de los españoles afirma tener dificultades para llegar a fin de mes. Además, se ejecutan más de 500 embargos al día de media, según las últimas estadísticas disponibles. Para más inri, según el Observatorio de la Financiación Familiar, si hace dos años el 7% de la población reconocía que había tenido que retrasar el pago de la letra de su hipoteca, ahora este porcentaje se ha triplicado hasta el 37%.

¿La razón? Las familias ya no tienen dinero para hacer frente a los compromisos que adquirieron con las entidades financieras hace años, cuando aún no se había disparado el problema del paro y cuando los bancos y las cajas aún no habían cortado el grifo del crédito. Los expertos lanzan un mensaje de advertencia: los problemas financieros de los hogares no sólo afectan a las clases medias-bajas, ya que las personas con alto poder adquisitivo también han vivido en ocasiones por encima de sus posibilidades.

¿Cuál es la forma más común y peligrosa de endeudarse?

Con la tarjeta de crédito. Las financiaciones realizadas con tarjetas de crédito lastran las economías domésticas hasta el punto de representar casi uno de cada tres euros de la cantidad mensual que se realiza en materia de pagos financieros, según cálculos de la Agencia Negociadora de Productos Bancarios. ¿El principal problema? Los elevados tipos de interés que las entidades aplican a dicha financiación. Según los analistas, la facilidad que dan las tarjetas a la hora de realizar compras esconden en ocasiones contraprestaciones abusivas. Los tipos de interés pueden superar el 20%, esto es, dieciocho veces por encima del precio del dinero.

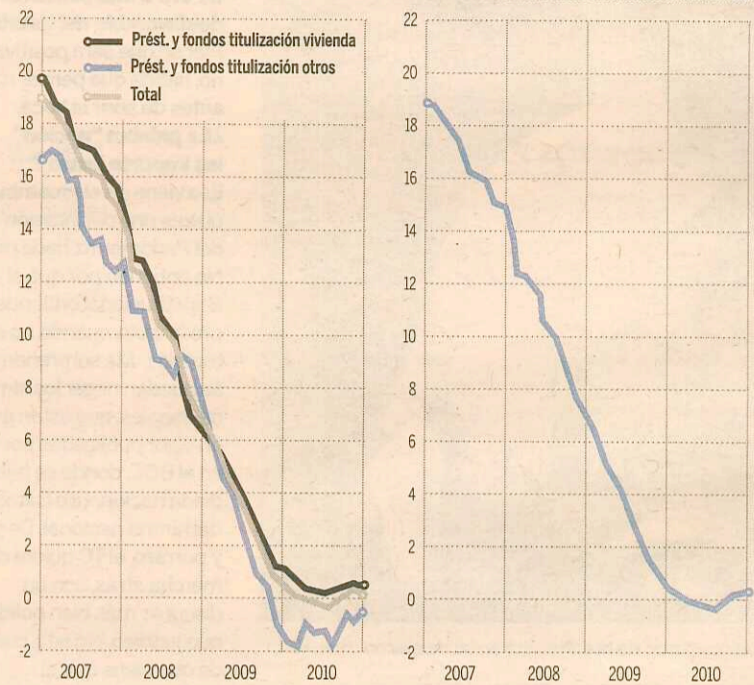
¿Cuál es el perfil de los más afectados por las deudas con las entidades bancarias?

Los que más están sufriendo esta situación son los hogares que ya tienen a algún miembro en paro. Según los últimos datos del INE y de Afi-Agett, el 10% de los hogares españoles tienen a todos sus miembros activos en paro: en torno al millón de españoles no recibe ya ningún tipo de subsidio o prestación. Además, los parados que llevan más de un año buscando un empleo –los parados de larga duración– han aumentado en 294.000 en el primer trimestre de 2010 y ya rozan los 1,8 millones de personas. No obstante, cada vez más gente con trabajo tiene serios problemas para hacer frente a sus obligaciones económicas. Según Pedro Javaloyes, portavoz de la Agencia Negociadora, contribuyentes que no debería tener problemas están viviendo un verdadero

SIN RECURSOS

Financiación a los hogares

Tasas de variación interanual.



Fuente: Banco de España

Expansión

Las líneas rojas

- 1 Evite tener deudas de más de un año con la Seguridad y no figurar en ninguna cuenta de morosos para agilizar el saneamiento de sus cuentas.
- 2 Controle los tipos de interés a los que refinancia su deuda y controle los gastos de sus tarjetas de créditos, que en ocasiones aplican tipos de interés muy altos.
- 3 Lo más importante es la previsión. Cuando empiece a ver que tiene gran parte de su nómina comprometida, pida asesoramiento y empiece a controlar todos sus gastos.

Expansion.com

Si tiene más dudas sobre este tema, o desea plantear cualquier otra cuestión para Economía Doméstica, envíe un mail a economia@expansion.com, indicando en el asunto el nombre de esta sección ("Economía doméstica")

calvario. "El otro día un matrimonio formado por un piloto y una abogada de un gran despacho, que ingresan al mes cerca de 20.000 euros, nos pidieron ayuda porque tenían comprometidos al mes en créditos casi 18.000 euros", ejemplifica.

¿Qué efectos puede tener que una familia se declare en quiebra?

La Ley permite que una familia se declare en concurso de acreedores. Sin embargo, según los expertos, esta opción requiere una asistencia legal en ocasiones demasiado costosa y puede llegar a extenderse demasiado en el tiempo.

En cambio, los analistas estiman que las quiebras familiares se multiplican por 10 en el resto de países. ¿Por qué? El principal inconveniente

de España, según Rafael Sánchez (Reford), es que "se regula igual el procedimiento concursal de una familia que el de una compañía". El socio experto en quiebras de Cuatrecasas, Javier Castrodeza, reconoce que la principal traba es que a "las personas físicas no podemos liquidarlas, la única solución sería matarlas".

La Ley Concursal no puede forzar a las familias a firmar un convenio regulador, por lo que "los jueces al final no saben qué hacer". Los hogares, con la legislación vigente, "responden con todos sus bienes presentes y futuros para pagar las deudas", algo que, sin duda, puede eternizar el proceso, remacha.

Los expertos reconocen que la mayoría de las quiebras familiares no son, por el momento, de familias muy apuradas por las deudas, sino de empresarios que han avalado con todos o con parte de sus bienes las deudas contraídas por su empresa. Algo habitual en el caso de pequeñas y medianas empresas.

¿Hay alguna alternativa para evitar que se llegue a una situación insostenible?

Otra opción es recurrir a la refinanciación de las deudas: agruparlas todas y ampliar el plazo de pago, con lo que se consigue pagar menos al mes. El problema es que los bancos sólo facilitan esta opción en plena sequía del crédito si todas las deudas se tienen con la misma entidad, a pesar de que los hogares tienen sus obligaciones financieras repartidas. Sin embargo, hay agencias que se dedican a facilitar este trabajo. Pero tenga cuidado. Tiene que revisar bien cuáles son los tipos de interés y leer la letra pequeña.

¿Cuáles son las líneas rojas que no se deben nunca sobrepasar para salir airoso de esta situación?

Para que una familia se declare en concurso de acreedores no puede acumular deudas con la Seguridad Social de más de un año. Asimismo, los bancos se muestran muy reticentes a renegociar los compromisos de los deudores si se encuentran en listas de morosos. Lo más imprescindible es la previsión: empezar a actuar cuando se comienzan a ver los principales síntomas de asfixia financiera y no al final del proceso.

¿Qué medidas podría adoptar la Administración para aliviar la presión de las hipotecas?

Los empresarios que se dedican a refinanciar las deudas han mandado una propuesta al Congreso para que se reduzcan o eliminen las comisiones de cancelación de los préstamos hipotecarios; que se reduzca sustancialmente el impuesto de Actos Jurídicos Documentados para las compraventas de viviendas; que se subvencionen los costes de asesoramiento, y que se cree una línea ICO para subvencionar parcialmente el tipo de interés y los gastos de cambio de las hipotecas.

Cuestiones relativas a la residencia en centros asistenciales

Expansión. Madrid

La Ley de Dependencia ha puesto en primer término de la actualidad a los centros asistenciales. Sin embargo, la legislación que regula este tipo de centros es difusa en España. Al contrario que en otros países, no existe una legislación específica que analice este tipo de establecimientos. Algunas entidades privadas han elaborado cartas de compromiso propias ante esta disparidad. Las publicaciones especializadas, como *Júbilo*, se apoyan en textos tan genéricos como la Constitución Española o la Declaración de Derechos del Hombre para destacar que la estancia en una residencia no merma ningún tipo de derecho o libertad pública en un sector cada vez más marcado por la actividad pública.

Entre otras cuestiones, señalan que cada persona puede elegir, según su voluntad, si quiere o no internarse en un centro de estas características, salvo casos en los que varíe la tutela judicial. Además, entre los cometidos de los empleados de estos centros debe figurar específicamente el asegurar la privacidad de los datos que tengan que ver con la intimidad del residente. Este hecho hace referencia tanto a cartas, informes médicos u objetos personales. Cada interno debe tener acceso a un espacio "privado e inviolable", concluía un reciente estudio de *Júbilo*.

El ejemplo francés

La ambigüedad del caso español contrasta poderosamente con lo que ocurre en otros países. Por ejemplo, el Gobierno francés emitió hace tres años un documento oficial que reconocía legalmente los derechos de las personas internadas en cualquier institución. Entre otras cuestiones, específica que se debe proporcionar atención individualizada y adaptada.

También concreta que la atención debe abarcar todos los sectores, desde la medicina a la psicología.

Otras cuestiones incluidas por el Gobierno francés, y recomendadas desde el sector, hacen referencia al principio de libre elección. "Cada persona dispone de libertad para elegir entre las prestaciones que se le ofrecen, en el marco del servicio a domicilio, de su admisión en un centro o de toda forma de acompañamiento", dice.